



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2243139

RESOLUCIÓN EXENTA N° 923/542

ARICA, 11 de junio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Silvana ESPINOSA PEÑARANDA nacida el 09/08/1985 en Venezuela, pasaporte ordinario CC-1107045015 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, su Pasaporte y su Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Silvana ESPINOSA PEÑARANDA de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESIS Y CANCELACIONES



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



SIU-PEN LAU SUAREZ
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/SLS/Lx1
[8801-8] 11/06/2010